

N.º 188.20

Madrid, 14 de octubre de 2020

**RECOMENDACIÓN DEL
CONSEJO DE LA UE SOBRE
RESTRICCIONES DE
CIRCULACIÓN A CAUSA DEL
COVID-19**

Madrid, 14 de octubre de 2020

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO DE LA UE SOBRE RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN A CAUSA DEL COVID-19.

EL DOUE de hoy publica la recomendación 2020/1475 sobre un enfoque coordinado de la restricción de la libre circulación en respuesta a la pandemia del COVID-19.

La recomendación intenta hacer compatible el derecho a la libre circulación de los ciudadanos de la UE con la protección a la salud humana.

Se hace necesaria una coordinación para evitar que las medidas unilaterales divergentes y rápidamente cambiantes causen perturbaciones graves, especialmente en una situación en que la economía ya se ha visto muy afectada por el virus.

Los Estados miembros deben tener en cuenta los siguientes criterios clave cuando consideren restringir la libre circulación en respuesta a la pandemia de COVID-19:

- a) el «índice acumulado de notificación de casos de COVID-19 en los últimos catorce días», es decir, el número total de casos nuevos de COVID-19 por cada 100 000 habitantes notificados en los últimos catorce días a escala regional;
- b) el «índice de resultados positivos de las pruebas», es decir, el porcentaje de resultados positivos de todas las pruebas de detección de la COVID-19 realizadas durante la semana previa;
- c) la «tasa de pruebas», es decir, el número de pruebas de detección de la COVID-19 por cada 100 000 habitantes realizadas durante la semana previa.

Sobre la base de estos datos el Centro Europeo para la prevención y Control de Enfermedades deberá diseñar un mapa en el que aparezcan las distintas regiones de los Estados miembros con los siguientes colores:

- 1) Verde, si el índice acumulado de notificación de casos de COVID-19 en los últimos catorce días es inferior a 25 y el índice de resultados positivos de las pruebas de detección de la COVID-19 es inferior al 4 %;
- 2) Naranja, si el índice acumulado de notificación de casos de COVID-19 en los últimos catorce días es inferior a 50 pero el índice de resultados positivos de las pruebas de detección de la COVID-19 es igual o superior al 4 %, o si el índice acumulado de notificación de casos de COVID-19 en los últimos catorce días oscila entre 25 y 150 pero el índice de resultados positivos de las pruebas de detección de la COVID-19 es inferior al 4 %;
- 3) Rojo, si el índice acumulado de notificación de casos de COVID-19 en los últimos catorce días es igual o superior a 50 y el índice de resultados positivos de las pruebas de detección de la COVID-19 es del 4 % o más, o si el índice acumulado de notificación de casos de COVID-19 en los últimos catorce días es superior a 150 por cada 100 000 habitantes;
- 4) Gris, si no se dispone de suficiente información para evaluar los criterios de las letras a), b) y c), o si la tasa de pruebas de detección de la COVID-19 es de 300 o menos por cada 100 000 habitantes.

No se deberán introducir periodos de cuarentena o autoaislamiento, o exigir la realización de pruebas de detección a los viajeros que procedan de zonas verdes.

Los viajeros que realicen determinadas funciones esenciales, entre otras los trabajadores de transporte o los proveedores de servicios de transporte, incluidos los conductores de vehículos de transporte de mercancías no deberán ser obligados a permanecer en cuarentena.

Adjuntamos el texto completo de la recomendación:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020H1475&from=ES>

C/ Príncipe de Vergara, 74, 3 planta - 28006 MADRID

Tif.: 91 451 48 01 / 07 – Fax: 91 395 28 23

E-mail: astic@astic.net

Nota: Prohibida la edición, distribución y puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ASTIC